



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de febrero de 2025

ACTA N°3
RES. N° 222/25
EXP. 2024-25-1-004791

Nt/dbh/pm

VISTO: la solicitud de declaración de interés formulada por la Universidad Católica del Uruguay (UCU) del “*Diploma en Convivencia Escolar*”;

RESULTANDO: I) que se trata de una propuesta que se alinea con las prioridades de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y atiende a los desafíos educativos actuales;

II) que la UCU expresa que el diploma está dirigido a docentes, educadores, directivos y profesionales que se desempeñan en educación formal o no-formal (nivel inicial, primaria y educación media);

III) que busca promover el desarrollo de competencias para intervenir en los problemas de convivencia en las instituciones educativas, a fin de generar acciones que desarrollen habilidades socioemocionales, fortalezcan los vínculos sociales y contribuyan a dinámicas institucionales que promueven la convivencia;

IV) que de fs. 4 a 17 de obrados se adjunta el programa y la fundamentación del mismo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Políticas Educativas expresa que la finalidad del curso es la promoción del desarrollo de competencias para intervenir en los problemas de convivencia en las instituciones educativas, con herramientas que fortalezcan los vínculos sociales y desarrollen las habilidades socioemocionales;

II) que eleva con opinión favorable la solicitud de declaración de interés;

III) que en atención a lo informado se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

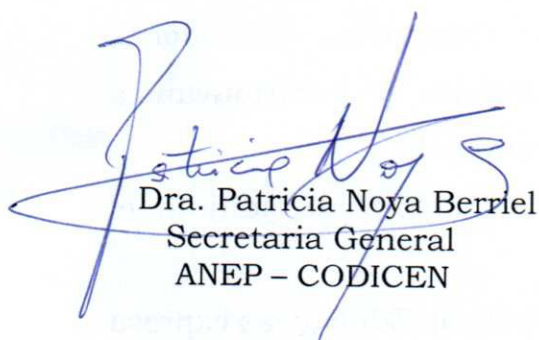
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el “*Diploma en Convivencia Escolar*” de la Universidad Católica del Uruguay.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión.

Comuníquese a la Universidad Católica del Uruguay, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, y a las Direcciones Generales de Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente
ANEP – CODICEN